



Practice Limited to
Immigration Law

Requisito de Registro de Extranjeros Por el USCIS

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS) ha introducido un nuevo requisito de registro de extranjeros, a partir del 11 de abril de 2025, para cumplir las leyes de inmigración existentes en conformidad con la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA). A continuación, presentamos una descripción general de los aspectos más importantes de esta política, incluidos quién debe registrarse, las excepciones, el proceso de registro, las consecuencias en caso de incumplimiento y los requisitos adicionales.

1. Descripción General del Requisito de Registro

a. *¿Qué es?*

- i. El Requisito de Registro exige que ciertos extranjeros en los EE. UU. registren su presencia ante el gobierno federal. Esto implica presentar información personal a través de un nuevo formulario (Formulario G-325R) y posiblemente someterse a la toma de huellas dactilares. El incumplimiento puede dar lugar a sanciones civiles o penales, incluidas multas o cargos por delitos menores.
- ii. El registro no garantiza un estatus de inmigración, la autorización de trabajo ni ningún otro derecho legal bajo las leyes de los Estados Unidos.

b. *¿Quién necesita registrarse?*

- i. Extranjeros presentes en los EE. UU. que entraron sin inspección o a través de fronteras terrestres sin recibir evidencia de registro (extranjeros que cruzan la frontera ilegalmente).
 1. Esto incluye a los visitantes canadienses que entraron por tierra y no recibieron un formulario I-94 ni ningún documento oficial de registro.
- ii. Ciertos beneficiarios de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) o del Estatus de Protección Temporal (TPS) que no tienen Documentos de Autorización de Empleo/nunca emitieron pruebas oficiales de registro.



Practice Limited to
Immigration Law

- iii. Extranjeros de 14 años o mayor a los que no se les tomaron las huellas dactilares ni se registraron al solicitar un visado estadounidense y que han permanecido en Estados Unidos durante más de 30 días.
- iv. Los menores de 14 años deben ser registrados por sus padres.
- c. *¿Quién está exento de registrarse?* Se considera que las siguientes personas ya están registradas y no necesitan realizar ninguna otra acción:
 - i. Residentes permanentes legales.
 - ii. Las personas a las que se haya expedido un visado de inmigrante o de no inmigrante antes de su última fecha de llegada y que estén presentes en los EE. UU.
 - iii. Personas admitidas como no inmigrantes a las que se expidió el formulario I-94/I-94W (incluso si el período de admisión ha expirado).
 - iv. Las personas en libertad condicional en los EE. UU. en virtud de INA §212(d)(5), incluso si la libertad condicional ha expirado.
 - v. Personas en proceso de deportación o a las que se hayan expedido documentos de autorización de empleo.
 - vi. Solicitantes de residencia permanente legal mediante formularios específicos (por ejemplo, formulario I-485, I-687, I-691, I-698, I-700) que hayan tomado huellas dactilares.
 - vii. Extranjeros a los que se expiden tarjetas de cruce de fronteras.

2. Cómo Registrarse

- a. Crear una cuenta en línea del USCIS: Cada extranjero debe crear su propia cuenta individual en el sitio web de USCIS. Los padres pueden crear cuentas para niños menores de 14 años. Consulte <https://www.uscis.gov/file-online/how-to-create-a-uscis-online-account> para obtener más información sobre cómo crear una cuenta en línea del USCIS.
- b. Envíe el Formulario G-325R: Complete y envíe el formulario en línea a través de su cuenta de USCIS. Esto incluye proporcionar información biográfica.
- c. Asistir a la cita biométrica: Si es necesario, USCIS programará una cita para la toma de huellas dactilares en un Centro de Apoyo de Solicitud local. La cita es gratuita. Consulte <https://www.uscis.gov/forms/filing-guidance/preparing-for->



Practice Limited to
Immigration Law

[your-biometric-services-appointment](#) para obtener más información sobre qué esperar.

- i. Los menores de 14 años están exentos de la toma de huellas dactilares
- ii. Faltar a su cita para los servicios biométricos podría resultar en una falta de registro, lo que puede dar lugar a sanciones penales.
- d. Una vez obtenido el comprobante de inscripción a través de su cuenta en línea del USCIS, imprimalo y asegúrese de llevarlo siempre consigo. Es obligatorio que las personas mayores de 18 años lleven siempre consigo la prueba de registro.

3. Sanciones:

- a. El incumplimiento de los requisitos de registro y toma de huellas dactilares puede resultar en una multa de hasta \$5000, encarcelamiento de hasta seis meses, o ambos. El incumplimiento se considera un delito penal. **Esto se aplica a los padres o tutores de los niños que incumplan.**
- b. No llevar la prueba de registro para los mayores de 18 años podría resultar en un delito menor castigado con una multa de hasta \$5000, encarcelamiento de hasta 30 días, o ambos. El incumplimiento se considera un delito penal.
- c. No registrar el cambio de domicilio es un delito menor castigado con una multa de hasta 5000 dólares, prisión de hasta 30 días o ambas penas. El incumplimiento se considera un delito penal. Además, el incumplimiento de la notificación de cambio de domicilio es un delito que da lugar a deportación, a menos que el extranjero pueda demostrar que el incumplimiento era razonablemente excusable o no intencionado.

4. Nota Importante Para los Extranjeros Que Havan Optado Registrarse:

Recomendamos especialmente a todos los extranjeros que consulten el anuncio oficial del USCIS (<https://www.uscis.gov/alienregistration>) para determinar: (i) si están sujetos al requisito de inscripción; (ii) si su inscripción actual cumple los requisitos enumerados en el anuncio; o (iii) si entran en la categoría de los que no deben inscribirse.



Practice Limited to
Immigration Law

5. Requisitos Adicionales de Registro

- a. Responsabilidades de los Padres y Tutores Legales:
 - i. Los padres o tutores legales deben asegurarse de que los menores de 14 años estén inscritos.
 - ii. Cuando los niños cumplen 14 años, deben completar la toma de huellas dactilares en los 30 días siguientes a su 14 cumpleaños.
 - iii. El incumplimiento por parte de los padres puede dar lugar a sanciones.

Para más información, consulte <https://www.uscis.gov/alienregistration>.